







# RESOLUCIÓN No. 76548 (25/09/2020)

Por medio de la cual, se otorga el registro al predio **GANADERÍAS VC**, ubicado en la vereda Pachiaquiaro, municipio de Puerto López, departamento del Meta, como predio productor de vegetales para su exportación en fresco.

# EL GERENTE SECCIONAL META DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos 4765 de 2008, las resoluciones 1676 de 2011 modificada por la Resolución 2442 de 2013, 61687 de 2020 y conforme al procedimiento establecido en la Resolución 00448 de 2016, y

### **CONSIDERANDO**

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario sobre importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país, así como también certificar la calidad sanitaria de las exportaciones.

Que la Resolución No. 448 de 2016 establece los requisitos para el registro ante el ICA de exportadores y el registro de las plantas empacadoras de vegetales para la exportación en fresco.

Que el señor Christian Alexander Murillo Silva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.065.556, en calidad de tenedor del predio **GANADERÍAS VC**, ubicado en la vereda Pachiaquiaro, municipio de Puerto López, departamento del Meta, solicitó al ICA mediante radicado VUT N° 49.191 del 16 de septiembre de 2020, el registro del predio, como productor de la siguiente especie vegetal para la exportación en fresco: Papaya (*Carica papaya*), en un área de ocho (8) hectáreas y plátano (*Musa paradisiaca*), con siete (7) hectáreas.

Que el predio en mención, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 234-3932 y cédula catastral 505730001000000050017000000000.

Que el ICA Seccional Meta, realizó la visita técnica de verificación establecida en el artículo 6 de la Resolución 448 de 2016, el día 18 de septiembre de 2020, al predio **GANADERÍAS VC**, ubicado en la vereda Pachiaquiaro, del municipio de Puerto López, departamento del Meta, comprobando la existencia del cultivo, así como el cumplimiento de los requisitos señalados en la resolución previamente citada, emitiendo concepto favorable.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional del Meta,









## RESOLUCIÓN No. 76548 (25/09/2020)

Por medio de la cual, se otorga el registro al predio **GANADERÍAS VC,** ubicado en la vereda Pachiaquiaro, municipio de Puerto López, departamento del Meta, como predio productor de vegetales para su exportación en fresco.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el registro como predio productor de vegetales para la exportación en fresco al predio denominado GANADERÍAS VC, ubicado en la vereda Pachiaquiaro, del municipio de Puerto López, departamento del Meta, sobre el cual ejerce tenencia el señor Christian Alexander Murillo Silva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.065.556, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se otorga el presente registro como predio productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: Papaya (*Carica papaya*), en un área de ocho (8) hectáreas y plátano (*Musa paradisiaca*), con siete (7) hectáreas.

**PARÁGRAFO.** Asígnese al predio **GANADERÍAS VC**, ubicado en la vereda Pachiaquiaro, del municipio de Puerto López, departamento del Meta, el código No. **505730167** en el registro como predio productor de vegetales para la exportación en fresco.

ARTÍCULO TERCERO: El registro que por esta resolución se concede tiene una vigencia de cinco (5) años contados desde la firmeza del mismo; pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente, cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 448 de 20 de enero de 2016 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

**ARTÍCULO CUARTO:** El titular del registro que se ordena por la presente resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la resolución No. 448 de 2016 expedida por el ICA o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios del ICA en el ejercicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control que realicen en virtud de la resolución No. 448 de 2016, tendrán el carácter de inspectores de policía sanitaria, gozarán del apoyo y protección de las autoridades civiles y militares para el cumplimiento de sus funciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El titular del registro está en la obligación de permitir la entrada de los funcionarios del ICA para el cumplimiento de sus funciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente acto administrativo y/o en la Resolución No. 448 de 2016, será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 del







# RESOLUCIÓN No. 76548 (25/09/2020)

Por medio de la cual, se otorga el registro al predio **GANADERÍAS VC,** ubicado en la vereda Pachiaquiaro, municipio de Puerto López, departamento del Meta, como predio productor de vegetales para su exportación en fresco.

2019, y las normas vigentes que lo modifiquen, derogue o complementen; sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, el cual se deberá presentar por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HARBY ALFREDO PRIETO DAZA

**Gerente Seccional Meta** 

Proyecto: Revisado: VoBo: Tatiana Jiménez Marín – Gerencia Seccional Meta Tatiana Jiménez Marín – Gerencia Seccional Meta Isabel Díaz Ramos – Gerencia Seccional Meta